



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de agosto de 2024, a las 12:25 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

D^{ña}. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

D^{ña}. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.

D. Julio Pareja Cariñana, Técnico de Festejos.

Orden del día

1.- Análisis de la retirada de oferta presentada por el licitador D. Daniel Ángel Socías y de la documentación aportada por Mapfre Vida: 37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024 (lote 2).

2.- Formulación de las propuestas que procedan: 37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024.

Se Expone

1.- Análisis de la retirada de oferta presentada por el licitador D. Daniel Ángel Socías y de la documentación aportada por Mapfre Vida: 37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024 (lote 2).

En anterior sesión se advirtió en el lote 2 la identidad de ofertas económicas de los dos licitadores presentados, por lo que atendiendo al art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se les requirió la acreditación de los criterios sociales señalados en el citado artículo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Como contestación al requerimiento, D. Daniel Ángel Socías solicita la retirada de su oferta por duplicidad con la de Mapfre Vida, que por su parte, aporta la documentación requerida referida a los criterios sociales.

A este respecto, la Mesa acepta la retirada de oferta por quedar justificada la duplicidad.

Tras la retirada de la oferta producida en el lote 2, los licitadores y las puntuaciones que se les asignan son las siguientes:

Lote 1:

D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE: oferta económica: 750 euros.

Puntuación asignada: 30 puntos.

Lote 2:

MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA: oferta económica: 4.295,69 euros.

Puntuación asignada: 1 punto.

2.- Formulación de las propuestas que procedan: 37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente que la licitación convocada para la contratación de los seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024, se adjudique en favor de los licitadores y por los importes que se indican a continuación:

Lote 1: Seguro responsabilidad civil por daños.

D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE: oferta económica: 750 euros.

Lote 2: Seguro colectivo de accidentes.

MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA: oferta económica: 4.295,69 euros.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.